



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA

Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de enero de dos mil veinticinco** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. Área de Deportes.

Referencia: 3J/2025/SUB-CONV.

CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA CLUBS Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS, EJERCICIO 2025

ANTECEDENTES

1º.- Consta aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2024 de las Bases Generales para la concesión de subvenciones a clubes o asociaciones deportivas del Municipio de Granadilla de Abona.

2º.- Consta publicación de las mencionadas Bases generales en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 58, de fecha 13 de mayo de 2024.

3º.- Consta documento de retención de crédito, por importe de 52.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 34100/4890100, de fecha 16 de enero de 2025, y n.º de documento contable 12025000000352.

4º.- Por el Técnico del Área, con fecha 20 de enero de 2025, se emite informe en el sentido de autorizar el gasto por la cantidad indicada.

5º.- El Interventor Municipal, con fecha 22 de enero de 2025, ha fiscalizado de conformidad el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, en todo caso, la potestad reglamentaria y de autoorganización. En base a tal atribución, se aprobó la Ordenanza General de Subvenciones mediante acuerdo plenario de 11 de enero de 2007.

Segunda.- Las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento o sus entidades dependientes, se registrarán por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de enero de 2007, en lo no previsto en las bases específicas reguladoras de la concesión de



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

subvenciones, en las bases de ejecución del presupuesto, y por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- La presente subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003 y demás legislación aplicable.

Cuarta.- La competencia le corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el Decreto de delegación de competencias dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 20 de junio de 2023.

Por todo lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por unanimidad de todos los asistentes,

ACUERDA

PRIMERA.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a clubes o asociaciones deportivas del Municipio de Granadilla de Abona, para gastos según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA PARA GASTOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DICIEMBRE 2024 - NOVIEMBRE 2025.

Primera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del anuncio de convocatoria. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo en el municipio de Granadilla de Abona, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Segunda.- Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención.

La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria 34100/4890100, del presupuesto municipal correspondiente al año 2025.

El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (52.500,00 €).



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

SEGUNDA.- Autorizar el gasto (fase A), por importe de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (52.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/4890100 del Presupuesto General Municipal 2025.

TERCERO.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal, una vez adoptado el acuerdo de aprobación.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº